

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y LA SOCIEDAD INTERNACIONAL DE BIOÉTICA (SIBI) PARA LA GESTIÓN Y PATROCINIO DEL PREMIO «JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS-SOCIEDAD INTERNACIONAL DE BIOÉTICA (SIBI)» SOBRE TRABAJOS RELATIVOS A LA BIOÉTICA.

ADENDA DE MODIFICACIÓN

En Oviedo, a 12 de marzo de 2009

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Jesús Álvarez González, Presidenta de la Junta General del Principado de Asturias, habilitada para suscribir la presente Adenda en virtud del Acuerdo adoptado por la Mesa de la Cámara el día 3 de marzo de 2009.

De otra parte, el Sr. Marcelo Palacios, Presidente del Comité Científico de la Sociedad Internacional de Bioética (SIBI).

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Junta General del Principado de Asturias y la Sociedad Internacional de Bioética (SIBI) firmaron el 18 de marzo de 2002 un Convenio para la gestión y patrocinio del Premio «Junta General del Principado de Asturias-Sociedad Internacional de Bioética (SIBI)» sobre trabajos relativos a la bioética, cuyo texto había sido aprobado por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 20 de febrero de 2002.

SEGUNDO.- Que por Acuerdo de 10 de febrero de 2004 la Mesa, a propuesta del Presidente de la SIBI, acordó modificar los apartados 2 y 5 de la cláusula Cuarta del Convenio, elevando a 9.000 euros la cuantía del premio fijada en el mismo y variando la forma de pago de los gastos de gestión. El convenio resulta nuevamente modificado, por Acuerdo de la Mesa, de 31 de enero de 2006, en virtud del cual se eleva la cuantía del Premio a 12.000 euros y se ajusta el importe de los gastos derivados de la gestión y convocatoria del mismo, de la publicidad y de la publicación del trabajo premiado.

TERCERO.- Que con fecha 16 de febrero de 2009, el Presidente del Comité Científico de la SIBI solicita de la Junta General que acuerde transferir a la SIBI el importe total de la aportación que, en virtud del Convenio de colaboración la Junta General debe otorgar a la SIBI para afrontar los gastos a que se ha hecho referencia en el punto anterior. Asimismo, el Presidente de la SIBI solicita que la Junta General asuma, si fuera el caso, las cantidades que superen la partida de traducciones.

CUARTO.- Por Acuerdo de 3 de marzo de 2009, la Mesa de la Cámara, en virtud de lo dispuesto en la cláusula Novena del convenio suscrito, acuerda modificar la redacción de la

Junta General
del Principado de Asturias

cláusula Cuarta del mismo a fin de atender las necesidades puestas de manifiesto por el Presidente del Comité Científico de la SIBI.

Considerando la Junta General la conveniencia y oportunidad de establecer en un documento las modificaciones acordadas y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, ambas partes acuerdan suscribir la presente adenda de modificación del citado convenio de conformidad con las siguientes

CLAUSULAS

Cuarta modificada - Obligaciones de la Junta General

1. La Junta General patrocina el Premio «Junta General del Principado de Asturias-Sociedad Internacional de Bioética (SIBI)». Corren a cargo de la Junta General el abono del importe del Premio así como los gastos derivados de la gestión y convocatoria del mismo, de la publicidad y de la publicación del trabajo premiado hasta la cuantía máxima señalada.

2. El importe del Premio se fija en 12.000 Euros.

3. El importe total a aportar por la Junta General para los gastos de la convocatoria, publicidad, gestión y publicación del Premio se fijan, como máximo, en 24.400 Euros.

La publicidad se incorporará también a las páginas web de la Junta General y de la SIBI.

4. El abono del Premio, por el importe fijado en el número 2 de esta cláusula, se hará por la Junta General al ganador en el momento de la entrega del Premio.

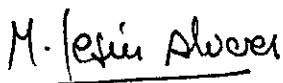
5. El abono de los gastos de gestión del Premio se hará por la Junta General a la SIBI, previa la correspondiente justificación y hasta el importe máximo previsto en el número 3 de esta cláusula. Para facilitar la gestión y la publicación de la convocatoria del Premio, tras su aprobación por la Junta General, ésta transferirá a la SIBI el total del importe citado, debiendo la SIBI presentar la justificación de los gastos una vez finalizada la edición del Premio, momento en el que se realizará la oportuna liquidación.

El resto de cláusulas contenidas en el Convenio referido no sufren variación.

Así lo acuerdan, otorgan y en prueba de conformidad lo firman en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento de la presente Adenda al Convenio de colaboración celebrado en fecha 18 de marzo de 2002.

Por La Junta General del Principado de Asturias,

La Presidenta



Fdo.: María Jesús Álvarez González

Por la sociedad Internacional de Bioética,

El Presidente del Comité Científico



Fdo.: Marcelo Palacios.